



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 009-2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de enero de 2009.



Visto el Dictamen Nº 006-2008-CAYC/CPP, de fecha 03 de diciembre de 2008, de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Abastecimientos y Comercialización, a través del Dictamen del Visto, recomienda se proceda a la anulación del Acuerdo Municipal Nº 184-2007-C/CPP y su modificatoria el Acuerdo Municipal Nº 214-2008-C/CPP, por haberse desvirtuado los objetivos por el cual se suscribió el Convenio Marco para la Administración Compartida del Mercado Central; y que la Alta Dirección disponga las acciones que considere conveniente para que la administración de este centro de abastos la efectúe directamente la Municipalidad hasta que concluya el proceso de privatización;

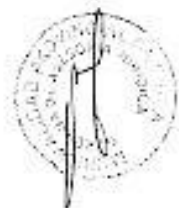
Que, contemplado el Dictamen del Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero de 2008, se acordó desaprobado el Dictamen Nº 006-2008-CAYC/CPP, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE ACUERDA :

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Desaprobar el Dictamen Nº 006-2008-CAYC/CPP, de fecha 03 de diciembre de 2008, de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Comisión de Abastecimiento y Comercialización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Mónica Zapata de Castagnino*  
Mónica Zapata de Castagnino  
ALCALDESA